



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 21 DE MAYO DE 1964

NUM. 18.278

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 68

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón con Creaciones a su Desglose:

TITULO 2-01

PODER JUDICIAL

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sub-Programa 05

Juzgados de Paz

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes L 720.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

JUZGADOS DE PAZ

FRANCISCO MORAZAN

Creaciones

(9 Meses)

585—Juez de Paz de El Porvenir, L 50.00 L 450.00

586—Secretario de Paz de El Porvenir, L 30.00 .. 270.00

Artículo 2º—La Ampliación y Creaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 2-01

PODER JUDICIAL

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sub-Programa 05

Juzgados de Paz

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes L 720.00

CONTENIDO

Decretos Nº 68 y 74.—Mayo de 1964.
 Secretaría de Trabajo y Previsión Social
 Acuerdos Nº 12 al 22, inclusive.— Enero de 1964.
 Secretaría de Economía y Hacienda
 Acuerdo Nº 63.—Enero de 1963.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdo Nº 114-A. Enero de 1964
 AVISOS

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

JUZGADOS DE PAZ

Gracias a Dios

583— Juez de Paz de Policarpo Bonilla L 450.00
 584—Secretario de Paz de Policarpo Bonilla .. 270.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia el primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Adolfo León Gómez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 74

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el "Comité de Amistad Americano", con sede en la ciudad de San Luis, Missouri, ha cedido a la Cooperativa Agrone-

cuaria "Subirana", del Municipio de Santa Rita, Departamento de Yoro, un tractor "John Deere" con arado y rastra, para ser utilizados por la misma:

CONSIDERANDO: Que la indicada Cooperativa ha solicitado al Ministerio de Economía y Hacienda, la libre introducción, incluyendo los derechos consulares, del mencionado equipo;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, fue de opinión porque se acceda a lo solicitado, por tratarse de una donación.

Por tanto: en uso de las facultades de que está investido,

DECRETA:

Exonerar a la Cooperativa Agropecuaria "Subirana", del Municipio de Santa Rita, Departamento de Yoro, del pago de los derechos consulares que cause la importación de un tractor "John Deere" N° 1010 con arado y rastra, que se encuentran en Puerto Cortés, desde el día 28 de abril pasado, como un obsequio para la mencionada cooperativa de parte del "Comité de Amistad Americano", de San Luis Missouri, Estados Unidos de Norte América.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,
Adolfo León Gómez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
H. Molina García.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 65

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que en fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, presentó el señor Miguel J. Handa, mayor de edad, casado y comerciante de San Pedro Sula, en representación propia contraída a pedir devolución de trescientos sesenta y siete lempiras con sesenta y nueve centavos (L 367.79) que dice fueron pagados en forma indebida en la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Puerto Cortés.

Resulta: Que en cuatro de octubre del mismo año, se dio traslado de la solicitud presentada junto con los comprobantes acompañados a la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Que habiendo estudiado detenidamente la presente solicitud, la copia de la Poliza antes mencionada y documentos adjuntos; se encuentra que esta Contaduría Vista se declara incompetente para poder informar si dicha solicitud procede o no, ya que el pago de L 367.79) trescientos sesenta y siete lempiras con sesenta y nueve centavos, que según el señor Handa es indebido, lo solicitó la Auditoría General de Aduanas mediante Reparo hecho en la Poliza N° B-08-4-071006 y los Agen-

tes Aduaneros lo hicieron efectivo en la Agencia del Banco Nacional de Fomento en este Puerto. Por tal razón creemos que si los Agentes Aduaneros lo hicieron efectivo es porque el Reparo está bien hecho, pero a que la muestra de esta mercadería no podemos clasificarla ni como tejido ni como gabardina; por tal razón es que esta Contaduría se declara incompetente para informar al respecto".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias por medio del Comité de Reparos formado por miembros en partes iguales de las mismas, fueron de completa opinión porque no se devuelva la cantidad solicitada de trescientos sesenta y siete lempiras con sesenta y nueve centavos.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden no es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

JEFATURA DE GOBIERNO

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Oscar Castro Tejeda, Secretario de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de 1° del corriente mes, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, en virtud de cambio en la denominación de la nomenclatura presupuestaria, conforme el Presupuesto de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Gustavo A. Medrano Díaz, Sub-Inspector de la Inspección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien devengará el sueldo asignado en el

Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de esta fecha, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, por tratarse de un funcionario.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a partir del mes de enero en curso, y por todo el resto del año de 1964, la cantidad de (L 300.00) trescientos lempiras, mensuales como subvención de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, para el sostenimiento del Centro Femenino de Capacitación para el Hogar que patrocina la Federación de Asociaciones Femeninas de Honduras. El gasto se imputará con cargo al Renglón 2, Sub-Programa 3, Programa 09 y Título 11 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a partir del mes de enero en curso, y por todo el resto del año, la cantidad de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la Escuela para Ciegos, como subvención de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, para el sostenimiento de la misma.

El gasto se imputará con cargo al Renglón 3, Sub-Programa 3, Programa 09, y Título 11, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a partir del mes de enero en curso, y por todo el resto del año de 1964, la cantidad de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras, mensuales como subvención de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, para el mejoramiento del Programa para Pre-Escolares a cargo del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN). El gasto se imputará con cargo al Renglón 1, Sub-Programa 3, Programa 09, y Título 11, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

(Pasa a la Página N° 4)

Educación Pública

Acuerdo N° 114-A

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 4 de enero del año en curso, por el joven Servando Escoto Lainez, estudiante y vecino de este Distrito Central, con la finalidad de pedir se le conceda equivalencia de estudios en las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una Certificación de Estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 114-B

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Docente que trabaja en el Instituto "Central" de esta ciudad capital, en la forma siguiente:

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Grupo N° 1

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 2

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 3

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 4

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 5

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 6

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 7

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 8

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 9

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 10

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 11

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 12

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 13

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 14

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Inglés	36.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 396.00

Grupo N° 15	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 L
	396.00
Grupo N° 16	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 17	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 18	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 19	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 20	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 21	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 22	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00

Grupo N° 23	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 L
	396.00
Grupo N° 24	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General	
Grupo N° 1	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 2	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 3	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 4	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 5	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00
Grupo N° 6	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
	396.00

Viene de la Página N° 1

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Iris Machado Valle, Secretaria del Ministro, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien devengará el sueldo de Ley, a partir del 1° de febrero próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar, a partir del 31 de enero en curso, el Acuerdo N° 77 emitido el 18 de abril de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Julia Antonia Aguilar, mecanógrafa de la Dirección Gr. de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana María Gloria Pacheco quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de febrero próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto por haber sido empleada.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de enero en curso, el Acuerdo N° 12 emitido el 1° de enero del corriente año, por medio del cual se nombró al ciudadano Oscar Castro Tujada, Secretario de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva, y Registro de Organizaciones Sindicales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Heber Hernández, quien de-

Vase a la Página N° 5

venará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de febrero próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, por tratarse de un traslado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Permutar al ciudadano Máximo Chandías, del cargo de Colaborador Técnico del departamento de Educación Laboral de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, nombrado en Acuerdo N° 94, emitido a través de dicha Secretaría de Estado, el 27 de mayo del año recién pasado, al de Educador Laboral y al ciudadano Gustavo Castellanos Erazo, del cargo de Educador Laboral, nombrado en Acuerdo N° 102, emitido por la referida Secretaría de Estado, el 31 de mayo del año próximo pasado, al de Colaborador Técnico, quienes devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de febrero próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 20-A

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de enero en curso, el Acuerdo N° 106, emitido el 1° de junio del año recién pasado, por medio del cual se nombró al ciudadano Heber Hernández V., Inspector de la Inspección General del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, quien pasa a ocupar otro puesto en el mismo ramo; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Guillermo Membreño Ferrera, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de febrero próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social

Nicolás Cruz Torres.

(Pasa a la página 6)

Viene de la Fáyina N° 4

Grupo N° 7	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 L 396.00

Grupo N° 8	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 9	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 10	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 11	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 12	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 13	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 14

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 L 396.00

Grupo N° 15

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 16

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Plásticas	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Tercer Curso del Plan de Cultura General

Grupo N° 1

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 2

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 3

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 4

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00 396.00

Grupo N° 5	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
396.00	

Grupo N° 6	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Industriales	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
396.00	

Grupo N° 7	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Industriales	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
396.00	

Grupo N° 8	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Industriales	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
396.00	

Grupo N° 9	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Industriales	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
396.00	

Grupo N° 10	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Industriales	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
396.00	

Grupo N° 11	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Industriales	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
396.00	

Grupo N° 12	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación Moral y Cívica	24.00
Artes Industriales	36.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
396.00	

CICLO DIVERSIFICADO, BACHILLERATO

Primer Curso

Grupo "A"	
Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemática	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Economía Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

Grupo "B"	
Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemática	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Economía Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

Grupo "C"	
Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemática	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Economía Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

Grupo "D"	
Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemática	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Economía Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

Grupo "E"	
Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemática	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Economía Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

(Viene de la página 5)

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 31 de enero en curso, la renuncia, interpuesta por el ciudadano Eduardo Buchard, nombrado en Acuerdo N° 17, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 28 de octubre del año próximo pasado, Inspector de Higiene de la Sección de Higiene y Seguros Sociales, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Angel David Reyes, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de febrero próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar, a partir del 31 de diciembre del año recién pasado, el nombramiento contenido en Acuerdo N° 32, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha enero 9 de 1960, por medio del cual se nombró a la ciudadana Ada Marina Mencía Domínguez, nifera de la Guardería Infantil de La Ceiba, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, quien interpuso su renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana María Teresa Hernández, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 1° de febrero próximo, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por tratarse de un sueldo menor de L 125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Pasa a la Página N° 7

(Viene de la página 6)

Segundo Curso

Grupo "A"

Idioma Nacional	L 48.00	
Inglés	36.00	
Matemática	48.00	
Historia Universal	36.00	
Biología	36.00	
Física	36.00	
Química	48.00	
Filosofía	48.00	
Sociología General	36.00	
Problemas Sociales, Culturales y Econ. de Hond. y C. A.	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

Grupo "B"

Idioma Nacional	L 48.00	
Inglés	36.00	
Matemática	48.00	
Historia Universal	36.00	
Biología	36.00	
Física	36.00	
Química	48.00	
Filosofía	48.00	
Sociología General	36.00	
Problemas Sociales, Culturales y Econ. de Hond. y C. A.	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

Grupo "C"

Idioma Nacional	L 48.00	
Inglés	36.00	
Matemática	48.00	
Historia Universal	36.00	
Biología	36.00	
Física	36.00	
Química	48.00	
Filosofía	48.00	
Sociología General	36.00	
Problemas Sociales, Culturales y Econ. de Hond. y C. A.	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

Primer Curso Ciclo Diversificado, Comercio

Grupo "A"

Idioma Nacional	L 36.00	
Nociones de Sociología	24.00	
Nociones de Derecho	36.00	
Nociones de Economía Política	48.00	
Contabilidad	120.00	
Inglés Comercial	36.00	
Estadística	36.00	
Matemática de la Contabilidad	60.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

Grupo "B"

Idioma Nacional	L 36.00	
Nociones de Sociología	24.00	
Nociones de Derecho	36.00	
Nociones de Economía Política	48.00	
Contabilidad	120.00	
Inglés Comercial	36.00	
Estadística	36.00	
Matemática de la Contabilidad	60.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

Grupo "C"

Idioma Nacional	L 36.00	
Nociones de Sociología	24.00	
Nociones de Derecho	36.00	
Nociones de Economía Política	48.00	
Contabilidad	120.00	
Inglés Comercial	36.00	
Estadística	36.00	
Matemática de la Contabilidad	60.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que ante este Despacho se presentó la señora Dolores Varela de Estrada, mayor de edad, casada, Profesora de Instrucción Primaria y vecina de Comayagua, solicitándole título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Una casa ubicada en la ciudad de Sabana Grande, F. M., de adobe, entejada, piso de cemento y ladrillo de barro; con puestas de seis piezas, incluyendo la cocina y servicios sanitarios; con agua y luz eléctrica; un portón que sirve de entrada al garage y una huerta anexa, con árboles frutales: café; todo en un solar de dos mil cien varas cuadradas de extensión superficial, con los siguientes límites: al Norte, con casa del difunto Antonio R. Varela, calle de por medio al Sur, con casa de Obdulia de Díaz y Guillermina de Jeff, Nicolás Avila; al Este, carretera del Sur, y propiedad de herederos de Esteban Sánchez, que brada de por medio, y al Oeste, propiedad del Estado, donde está la oficina telegráfica y José Mercedes Velásquez, calle de por medio"; dicho inmueble no tiene otros poseedores pro indiviso y ha estado más de diez años en su posesión quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos Angela Ferrera viuda de Sandre, Profesora de Instrucción Primaria; Nicolás Avila Matamoros, comerciante, viudos, y María Núñez Vázquez, de oficios domésticos, soltera; todos son mayores de edad, vecinos de Sabana Grande, F. M. y propietarios. Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
SRTO.
21 M., 20 J. y 20 J. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 13 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de The Dow Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Midland, Condado de Midland, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 385.130. El 18 de febrero de 1941, renovada por veinte años a contar del 18 de febrero de 1961, para distinguir: fumigantes para el control de insectos, en estado de huevo, larva o adulto, consistente en la palabra:

DOWFUME

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 13 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Revlon (Suisse) S. A., domiciliada en Limmats-trasse 275, Zurich, Suiza, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ROCOTE

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 13 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 47.534, el 23 de noviembre de 1960, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 M., 19 y 11 J. 64.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 M., 19 y 11 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 13 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 13 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Revlon (Suisse) S. A., domiciliada en Limmats-trasse 275, Zurich, Suiza, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FABULASH

para distinguir cosméticos, inclusive máscara y sombra para los ojos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

Grupo "D"

Idioma Nacional	L 36.00	
Nociones de Sociología	24.00	
Nociones de Derecho	36.00	
Nociones de Economía Política	48.00	
Contabilidad	120.00	
Inglés Comercial	36.00	
Estadística	36.00	
Matemática de la Contabilidad	60.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

(CONTINUARA)

ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 M., 19 y 11 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veinte de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro de marca de fábrica. — Supremo Poder Ejecutivo. — Por medio del Ministerio de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uclés, de generales conocidas, ante Vos, con todo respeto y en mi carácter de apoderado general de don José María Saguer Vilar, mayor de edad, casado, comerciante e industrial y vecino de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, me presento suplicando mandéis registrar la marca de fábrica denominada:

JUVEN'S

que mi poderdante tiene establecida en la ciudad antes dicha, y que sirve para amparar una loción perfumada para el cabello, según expresa la certificación del registro verificado en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República antes mencionada, y que acompaño para que sea agregada a esta solicitud por haber llenado todos los requisitos que la ley establece para que surta efectos en este país. Mi Personería la acredito con el testimonio de la escritura pública de poder que acompaño para que sea razonado en estas diligencias y me lo devolváis oportunamente. Asimismo acompaño un ejemplar del contrato que firmé con la Empresa «Mandof» de esta capital para que desempeñe la agencia del producto «Juven's», en esta República y se encargue de la venta y realización del indicado producto. También acompaño un clisé y diez hojas de papel con el «Juven's» a fin de que sea agregada a este expediente. Explicado el objeto de esta solicitud con la documentación respectiva pido al S. P. E. admita esta solicitud, le dé el trámite correspondiente, mande hacer el registro de dicha marca de fábrica a favor de don José María Saguer Vilar, para que goce de los derechos y privilegios que la ley confiere por el término de diez años. La marca «Juven's» está registrada a favor de mi mandante con el

CONVOCATORIA

La Sociedad AEROVÍAS NACIONALES DE HONDURAS, S. A., de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus Accionistas para la Asamblea General que se celebrará en esta ciudad el día viernes 29 de mayo de 1964, a las 2:00 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Toncontín, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 1) Informe del Consejo de Administración.
- 2) Discusión, aprobación o modificación del Balance después de oír el informe del Comisario.
- 3) Acordar el Presupuesto de Sueldos y Gastos, con base en el Proyecto elaborado por el Consejo de Administración para el período 1964-1965.
- 4) Acordar las cantidades que deberán pagarse a los accionistas por concepto de dividendos, de acuerdo con el Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

Si no se reuniera el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día sábado 30 de mayo en el mismo lugar a las 9:00 a. m., con los accionistas que concurran y que representen por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital social. —Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

7, 14 y 21 M. 64.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

número 11. 88, a folios 326 a 327 del Libro treinta y uno de los Registros de Marcas de Fábrica antes mencionado, el 17 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. —Tegucigalpa, D. C., veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. —(f) ENRIQUE B. UCLÉS. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New Brunswick, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

POPULAR

para distinguir: toallas sanitarias (para higiene femenina); y la cual se aplica a las cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y

en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. —Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964. —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 14 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de American Cigarette Company, (Overseas) Limited, compañía organizada bajo las leyes de Liechtenstein, domiciliada en Staadtli 380, Vaduz, Liechtenstein, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

AMSTEL

para distinguir: tabaco manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. —Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1964. —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 M., 19 y 11 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 14 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Kativo, Sociedad Anónima, domi-

Sociedad Constituida

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 380 del Código de Comercio y demás relativos, se pone en conocimiento del público lo siguiente: Que en escritura autorizada en esta ciudad, el día veintisiete de abril del presente año, se constituyó ante los oficios del Notario don Francisco Ruiz Paz, la Sociedad denominada "Productos Nacionales Galvanizados, S. de R. L.", con un capital de doscientos mil lempiras, y que tendrá por objeto la elaboración y galvanización de artículos de lámina, alambre, hierro, etc., a fin de expendérselos en el país o en el extranjero, al por mayor y menor. La sociedad de referencia estará administrada por el Gerente Antonio Jacobo Saybe Casís y por la señora Nelly Canhuati de Saybe, quienes ejecutarán sus funciones conjunta o separadamente. —San Pedro Sula, 4 de mayo de 1964.

ANTONIO JACOBO SAYBE,
Gerente.

21 M. 64.

ciudad en la ciudad de San José, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

SUPER-DURATEX

para distinguir: pintura vinílica para interiores y exteriores, pinturas para techos, barniz transparente y sellador para maderas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. —Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. —Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1964. —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 M., 19 y 11 J. 64.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, veinte y nueve de mayo del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noreste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente varas y media, de tal punto hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar al de partida, trece varas; dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos piezas y un portón, construida de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Está enladrillada de cemento. Se describe todo así: al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Flores; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carías; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Belén de Sa-

gastume. El inmueble de la señora María Luisa Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este departamento, bajo el N° 682, folios 556 y 557 del tomo 64 del expresado Registro; dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras: Ada de Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Agüero. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta la suma de seis mil lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

OSCAR GEVAERER H.
Sr. P. L.
Del 4 al 26 M. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diecinueve de mayo corriente, dictó sentencia declarando a Segrario Flores de Fu y a Ramón B. Flores, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Ramón Rosa Flores, quien falleció en esta ciudad, el tres de marzo del corriente año, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

ORLANDO CARIAS C.
Sr. O.
21 M. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.